

SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS
Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales

Interesado/a	
Apellidos y nombre o razón social	NIF / NIE
Representante (debe aportar en todo caso acreditación de la representación con la que actúa)	
Apellidos y nombre o razón social	NIF / NIE
Medio de notificación (ver instrucciones para cumplimentar el formulario)	
Marque el medio por el que desea recibir las notificaciones:	
<input type="checkbox"/> A. NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA. A través del sistema de notificaciones telemáticas del Gobierno de Aragón accesible en http://www.aragon.es/notificaciones . Correo electrónico para aviso de notificación (obligatorio): Teléfono: La notificación telemática es opcional para las personas físicas y obligatoria para las personas jurídicas y demás sujetos establecidos en el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de personas jurídicas y otras entidades, marque cómo desea recibir la notificación: <input type="checkbox"/> Al CIF de la persona jurídica o entidad. <input type="checkbox"/> Al NIF de la persona encargada. Si es distinta del representante indique: NIF:..... Nombre: Apellidos:	
<input type="checkbox"/> B. CORREO POSTAL. Sólo válido para personas físicas. Dirección de notificaciones: Domicilio:..... Municipio..... Provincia..... C.P..... Correo electrónico..... Teléfono.....	
Solicita	
Que se le reconozca el derecho a la devolución de los siguientes ingresos indebidos:	
Datos de la liquidación	
Identificación de los recibos	Importe
.....
.....
.....
Motivo de la solicitud	
.....	
.....	

En, a de de

Firma del interesado o su representante



INFORMACIÓN SOBRE ESTE FORMULARIO

Con este formulario se puede solicitar la devolución de un ingreso indebido referido al Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando se haya producido una duplicidad en el pago de deudas tributarias o sanciones.
- Cuando la cantidad pagada haya sido superior al importe a ingresar resultante de un acto administrativo o de una autoliquidación.
- Cuando se hayan ingresado cantidades correspondientes a deudas o sanciones tributarias después de haber transcurrido los plazos de prescripción.
- Cuando así lo establezca la normativa tributaria.

DOCUMENTACIÓN

La solicitud se presentará acompañada de la siguiente documentación:

- Acreditación de la personalidad del interesado mediante copia del Documento Nacional de Identidad o del documento acreditativo de la identidad o tarjeta equivalente expedida por las autoridades españolas en el caso de extranjeros residentes en España (solo es necesario si se manifiesta oposición a la consulta de los datos de identidad).
- En caso de que se actúe por medio de representante:
 - o El documento acreditativo de la representación.
 - o Acreditación de la personalidad del representante mediante copia del Documento Nacional de Identidad del representante o del documento acreditativo de la identidad o tarjeta equivalente expedida por las autoridades españolas en el caso de extranjeros residentes en España (solo es necesario si se manifiesta oposición a la consulta de los datos de identidad).
- Documentos que acrediten el derecho a la devolución.

NOTIFICACION

Las **personas jurídicas**, entidades sin personalidad jurídica (como asociaciones o comunidades de bienes), personas que ejerzan una actividad profesional que requiera colegiación obligatoria (como abogados o arquitectos) y los representantes de los anteriores, están obligadas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a recibir las notificaciones por medios electrónicos. El sistema de notificaciones telemáticas del Gobierno de Aragón permite realizar la notificación de dos maneras:

- a) Si la persona encargada de recibir la notificación cuenta con certificado electrónico de representante, la notificación se realizará al CIF de la persona jurídica o entidad.
- b) Si la persona encargada de recibir la notificación no cuenta con certificado electrónico de representante, sino con certificado personal, la notificación se realizará a su NIF, debiendo indicarse ese dato, así como su nombre y apellidos en el caso de que sea una persona diferente del representante.

Las **personas físicas** no están obligadas a recibir la notificación por medios electrónicos y pueden elegir ser notificadas mediante correo postal.

INFORMACIÓN SOBRE LA RESOLUCIÓN

La resolución de la solicitud deberá ser notificada en el plazo de **seis meses** desde su presentación; en caso de que no sea notificada en dicho plazo, podrá entender desestimada su solicitud por silencio administrativo. La presente información tiene efectos sustitutivos de la comunicación prevista en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para la efectiva devolución de los importes que, en su caso, se determinen en la resolución del procedimiento, será necesaria la presentación de la **FICHA DE TERCEROS** si no está dado de alta como receptor de importes procedentes de la Diputación General de Aragón por alguna devolución, subvención, factura, certificación etc. Puede obtener el formulario accediendo a <https://www.aragon.es/-/fichas-de-terceros-gobierno-de-aragon>

CONSULTA Y VERIFICACIÓN DE DATOS

Según el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para la resolución de este procedimiento el Instituto Aragonés del Agua podrá CONSULTAR O RECABAR los datos del interesado que sean necesarios a través de los correspondientes Sistemas de Verificación de Datos de la Administración, SALVO que conste en el procedimiento OPOSICIÓN EXPRESA.

En caso de que el interesado y, en su caso, su representante, SE OPONGAN a esta consulta, deberán marcar la casilla en la que no autorizan dicha comprobación:

ME OPONGO a la consulta de mis datos/de los datos del interesado de identidad (Dirección General de la Policía).

Si el INTERESADO, o su representante, SE OPONEN a esta comprobación, DEBERÁN APORTAR la documentación acreditativa de su identidad (DNI/NIE).

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

El órgano responsable del tratamiento de los datos de carácter personal es el Instituto Aragonés del Agua, adscrito al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. Dichos datos serán tratados con el fin exclusivo de la gestión de los procedimientos administrativos en materia de gestión y recaudación del Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales o del Impuesto sobre la Contaminación de las Aguas de la Comunidad Autónoma de Aragón. La licitud del tratamiento de sus datos es el ejercicio de un interés público conforme al artículo 6 del Reglamento General de Protección de Datos. No se comunicarán a terceros, salvo obligación legal.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, ante la Secretaría General del Instituto Aragonés del Agua, en Avenida José Atarés, 101, 4ª planta, C.P. 50018, Zaragoza, obteniendo información en la dirección de correo electrónico protecciondatosiaa@aragon.es.

Más información: podrá consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, http://aplicaciones.aragon.es/notif_lop_pub/ identificando la siguiente Actividad de Tratamiento "IMPUESTO MEDIOAMBIENTAL SOBRE LAS AGUAS RESIDUALES".